



BANHPROVI

Tegucigalpa MDC
02 de mayo de 2013

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

CIRCULAR No. PE-005/2013

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Presente.

Estimados Señores:

El Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tiene a bien hacer de su conocimiento la Resolución No.CD-74-04/2013 a propuesta del Presidente Ejecutivo y con fundamento en lo que establecen los artículos 25, numerales 1), 8), 15) y 20) de la Ley del BANHPROVI, y 8 numerales 8), 14), 15) y 20) del reglamento del Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria No. 04/2013 celebrada el 30 de abril de 2013:

RESUELVE:

1. Ratificar la Resolución **No.CC-210-14/2013**, de fecha 18 de abril de 2013, emitida por el Comité de Crédito del BANHPROVI en la cual se aprobó la creación del **PRODUCTO FINANCIERO EN APOYO A PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFÉ CUYAS FINCAS FUERON AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DE LA ROYA.**

2. Condiciones de Financiamiento:

- A. Destino:** Financiamiento de las actividades de renovación, recepa, rehabilitación y mantenimiento de las fincas afectadas por la roya y en el caso de los comercializadores para activos fijos relacionados con este rubro y comercialización de café.
- B. Beneficiarios:** Serán sujetos de crédito los Productores de café aportantes al Fideicomiso para la Reactivación Financiera del Sector Productor de Café, registrados en IHCAFE, con fincas cafetaleras afectadas por la enfermedad de la Roya y los Comercializadores de Café acreditados como Proveedores ante el IHCAFE.
- C. Monto Máximo:** Conforme a la actividad a financiar, de acuerdo al plan de inversión certificado por el IHCAFE, así:
 - a) Hasta L.30,000.00 por Mz. para renovación con un máximo de L.300,000.00 por productor.
 - b) Hasta L.20,000.00 por Mz. para renovación por recepa con un máximo de L.300,000.00 por productor.
 - c) Hasta L.15,000.00 por Mz. para rehabilitación y/o mantenimiento con un máximo de L.300,000.00 por productor.
 - d) Se podrá financiar cualquier combinación de las actividades descritas en los incisos anteriores siempre y cuando no supere el monto máximo de L.300,000.00 por cliente o productor.

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

- D. Plazo Máximo:** Según destino de los fondos, así:
- a) **Renovación:** Hasta siete (7) años.
 - b) **Renovación por Recepta:** Hasta cinco (5) años.
 - c) **Rehabilitación y Mantenimiento:** Hasta tres (3) años.
- E. Periodo de Gracia:** Según destino de los fondos, incluidos dentro del plazo máximo y aplicable solo al capital, así:
- a) **Renovación:** Hasta tres (3) años.
 - b) **Renovación por Recepta:** Hasta dos (2) años.
 - c) **Rehabilitación y Mantenimiento:** No hay
- F. Otras condiciones para redescuentos con fondos del FIBCH para Productores de Café:**

	FIBCH (Destino: renovación, recepta, rehabilitación y mantenimiento de las fincas afectadas por la roya).
TASA DE INTERÉS A LA IFI	6% anual revisable.
TASA DE INTERMEDIACIÓN	Hasta 4% anual revisable.
TASA DE INTERÉS AL CLIENTE FINAL	Hasta 10% anual revisable.
FORMA DE PAGO	De acuerdo al flujo de fondos, hasta anual.
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS	Bancos del Sistema Financiero Nacional Calificados por el BANHPROVI.
FUENTES DE PAGO	Aportaciones al Fideicomiso del Café (\$9.00 por cada Quintal exportado), entre otras.
GARANTIA	Hipotecaria, Prendaria, Fiduciaria.
REDESCUENTO POR BANHPROVI	Hasta el 100% del monto de la inversión.
TIPO DE GARANTIA AL BANHPROVI	Pagaré Individual endosado por el Intermediario Financiero a favor del BANHPROVI.

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

G. Otras condiciones para redescuentos con Fondos Propios del BANHPROVI para Comercializadores de Café:

	FONDOS PROPIOS (Destino: Comercialización de Café)	FONDOS PROPIOS (Destino: Activos Fijos)
MONTO	Hasta L. 1,000,000.00	Hasta L. 1,000,000.00
PLAZO	Hasta 1 año.	Hasta 7 años.
PERIODO DE GRACIA	No Hay	Hasta 2 años.
TASA DE INTERÉS A LA IFI	8% anual revisable.	8% anual revisable.
TASA DE INTERMEDIACIÓN	Hasta 4% anual revisable.	Hasta 4% anual revisable.
TASA DE INTERÉS AL CLIENTE FINAL	Hasta 12% anual revisable.	Hasta 12% anual revisable.
FORMA DE PAGO	De acuerdo al flujo de fondos, hasta el vencimiento.	De acuerdo al flujo de fondos, hasta anual.
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS	Instituciones Financieras Calificadas por el BANHPROVI.	Instituciones Financieras Calificadas por el BANHPROVI.
GARANTIA	Hipotecaria, Prendaria, Fiduciaria.	Hipotecaria, Prendaria, Fiduciaria.
REDESCUENTO POR BANHPROVI	Hasta el 85% del monto de la inversión.	Hasta el 85% del monto de la inversión.
RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES	Hasta 180 días atrás de haber sido presentada la solicitud al BANHPROVI.	Hasta 180 días atrás de haber sido presentada la solicitud al BANHPROVI.
TIPO DE GARANTIA AL BANHPROVI	De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Créditos vigente del BANHPROVI.	De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Créditos vigente del BANHPROVI.

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

H. Vigencia del Producto: Este producto tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su aprobación.

DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE REDESCUENTO DE CRÉDITOS DENTRO DE ESTE NUEVO PRODUCTO FINANCIERO PARA EL SECTOR CAFETALERO.

Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos:

1. Para atender los destinos para los Productores de Café: Certificación de IHCAFE en la cual se indique el nombre del productor con fincas que fueron afectadas por la Roya.
2. Para atender los destinos para los Productores de Café: Constancia que refleje la producción de las últimas tres cosechas del solicitante y la disponibilidad de sus aportaciones al Fideicomiso.
3. Solicitud de Financiamiento de MIPYME con firma y sello. (Modelo de acuerdo a la fuente de recursos).
4. Certificación de Aprobación del crédito por parte de la IFI, en papel membretado, firmas y sellos correspondientes.
5. Pagaré Original endosado a favor de BANHPROVI (según el modelo inserto en la hoja Web de BANHPROVI); este endoso debe venir escrito al reverso del pagaré.
6. Certificación de Préstamos de MIPYME para BANHPROVI (Modelo de acuerdo a la fuente de recursos).
7. Copia de Tarjeta de identidad y RTN numérico del cliente (también RTN de empresa cuando aplica).
8. Plan de Inversión o presupuesto con firma y sello, certificado por el IHCAFE.
9. Flujo de efectivo firmado y sellado, proyectado a la duración del proyecto (si aplica).
10. Avalúo con Fotografías con firma y sello. (Maquinaria y/o Equipo usado, en los casos que aplique).
11. Copia de Documento de poder de representación de la empresa (Si aplica).
12. Copia de escritura de constitución (si aplica).
13. Para atender los destinos para los Comercializadores de Café se deberá presentar una constancia de parte del IHCAFE donde se acredite a los solicitantes como proveedores.

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

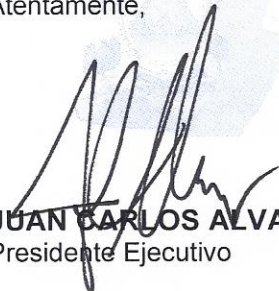
CIERRE TEMPORAL PARA FINANCIAMIENTOS CON DESTINOS COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ, GRANOS BÁSICOS Y HORTALIZAS, ADEMAS DE ACTIVOS FIJOS PARA EL SECTOR CAFETALERO.

Considerando la creación de este Producto Especial para el Sector Cafetalero, las solicitudes de redescuento dentro del Producto No. 5 con destino Comercialización de Café, granos básicos y hortalizas, de la Circular No. PE-003/2011 para Créditos de Producción además del destino Activos Fijos para el sector Cafetalero NO serán aceptadas durante la vigencia de este producto.

Nota: Considerando la amplia gama de productores de café con fincas afectadas por la enfermedad de la Roya, para este Producto Financiero específico queda excluido el cumplimiento de los criterios para la clasificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Esta Circular es de aplicación inmediata.

Atentamente,


JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
Presidente Ejecutivo



C: Archivo.

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Blvd. Centroamérica y Prolongación del Blvd. Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A. PBX:(504) 232-5500 FAX:(504) 232-5796